



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3188/2023

VISTO:

El Estatuto del Ente de Ansenza (E.A.) suscripto por los intendente que conforman el Ente;

Y CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de suscribir el Estatuto del Ente de Ansenza que fuera suscripto con fecha Noviembre de 2023 por todos los intendentes que conforman el Ente a saber: Intendentes de Altos de Chipión, Balnearia, Brinkmann; Colonia Vignaud; Freyre, La Paquita, Marull, Miramar, Morteros, Porteña, Seeber, Villa Fontana, , La para ; Jefe Comunal de Colonia San Pedro, Intendente de La Rinconada, de La Puerta; de La Posta, de Sebastián El Cano; Las Saladas; Jefe Comunal de Puesto Castro y Obispo Trejo; con motivo de la Constitución de un nuevo Ente regional::

Que ya suscripto el Estatuto referenciado ; y siendo que resulta menester contar con la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que se acompaño a la presente, el Estatuto del Ente de Ansenza el que en adelante conformará el ANEXO I de la presente Ordenanza;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): RATIFIQUESE la firma del ESTATUTO DEL ENTE ANSENUZA (E.A.) suscripto con fecha de Noviembre del corriente año, siendo este Departamento Ejecutivo uno de los firmantes conjuntamente con los intendentes e intendentas y jefes comunales de diferentes localidades antes mencionados.-----

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por parte del Secretario de Gestión , Ciudadanía y Gobierno SR. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.-----

ARTICULO 3 º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 169/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2023.